547/
Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2021

Señor (a)
**LUZ AMPARO CASTRO RINCON**
luza.castro@gmail.com
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Ref. Rad. Porvenir. N.A
Solicitud por: VEJEZ
Afiliado: LUZ AMPARO CASTRO RINCON
C.C: 30278784
T.N: N.A
COR – BEN

Porvenir le da un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**.

A continuación, detallamos la información que usted debe conocer y los pasos a seguir:

1. **¿Cuál es el valor de la mesada?** Para el año 2022 el valor mensual de pensión que usted recibirá será de $ 1.546.827.

2. **¿La mesada tiene algún descuento?** Sí, se aplica un descuento para el pago de salud[1],

   Este descuento le permite acceder a los servicios en la Entidad Promotora de Salud (EPS) y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

3. **¿Qué variables se tienen en cuenta para calcular la mesada?**

- El saldo de la cuenta de ahorro individual
- Su fecha de nacimiento
- La fecha de nacimiento de los beneficiarios que tengan derecho a la sustitución de su pensión, de acuerdo con la composición de su actual núcleo familiar
- Con esta información se proyecta su esperanza de vida y la de sus beneficiarios con base en la tabla establecida por la Superintendencia Financiera, elaborada a partir de datos estadísticos oficiales.
- Recuerde que cualquier cambio en su grupo familiar debe informarlo oportunamente a través de nuestras oficinas, anexando los documentos que certifiquen dicho cambio (registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento, declaración juramentada de unión marital de hecho o disolución de la misma)
- La rentabilidad proyectada para su cuenta de ahorro individual establecida por la Superintendencia Financiera.

[1] Ley 2010 de 2019: Para mesadas de 1 smmlv el descuento de EPS será de 8%, para mesadas mayores a 1 smmlv y hasta 2 smmlv el descuento de EPS será de 10% y para mesadas superiores a 2 smmlv el descuento será del 12%.

4. **¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?**

- A partir del siguiente mes recibirá mensualmente su pensión, pago que se realizará máximo el día 10 de cada mes al medio de pago reportado en la solicitud de beneficio pensional. Este valor se ajustará anualmente de acuerdo con la rentabilidad que haya generado su cuenta de ahorro individual de acuerdo con la normatividad vigente[2].
- En el mes de noviembre de cada año recibirá la mesada adicional (mesada 13).

5. **¿Quiénes son los eventuales beneficiarios de una sustitución pensional?**

Las personas tenidas en cuenta para la aprobación de la pensión, relacionadas por usted en la solicitud de su beneficio pensional y que al momento de realizar la solicitud de sustitución de pensión acrediten el cumplimiento requisitos legales[3].

**Próximos pasos a realizar**

1. **Cuenta bancaria para realizar el pago de la mesada:** Si usted tiene una cuenta bancaria y la informó al momento de radicar su solicitud, en esta cuenta le realizaremos el pago de sus mesadas.

Ahora bien, en caso de no contar con este medio de pago le invitamos a que realice la apertura de una **cuenta bancaria pensional,** a continuación, le informamos algunos de sus beneficios:

- ✓ No tiene cuota de manejo, ni costo por apertura.
- ✓ No es necesario tener un saldo mínimo en la cuenta.
- ✓ Es opcional el manejo de retiros con tarjeta débito o talonario.
- ✓ Además, puede hacer retiros en otras redes y disfrutar de servicios alternos al manejo de la cuenta

Diríjase a cualquiera de las oficinas a nivel nacional de los bancos: Banco de Bogotá o BBVA, donde debe informar que el pagador de su pensión será Porvenir S.A. a través del Fondo de Retiro Programado con NIT 900.394.960-0 anexando:

- Copia de esta comunicación.
- Copia de su documento de identidad ampliado al 150%.

Una vez realizada la apertura de la cuenta pensional solicite una certificación de la cuenta y entréguela en la Oficina Porvenir más cercana.

2. **Afiliación a la EPS:** Si usted se encuentra afiliado(a) a una EPS, o al Sisbén o es Beneficiario en salud deberá:

---

[2] Artículo 81 de la Ley 100 de 1993.: "…. Se calcula cada año una anualidad en unidades de valor constante, igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta de ahorro y bono pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios. La pensión mensual corresponderá a la doceava parte de dicha anualidad. El saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión por retiro programado, no podrá ser inferior al capital requerido para financiar al afiliado y sus beneficiarios una renta vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente."

[3] Artículo 74 Ley 100 de 1993, modificado Art. 13 Ley 797 de 2003.

- Dirigirse a su EPS y actualizar su afiliación en calidad de pensionado, informando que el pagador de su mesada es el **Fondo de Pensiones Porvenir con NIT 800.224.808** y adjuntando copia de esta comunicación.
- Entregar la copia de la actualización de la afiliación en la Oficina Porvenir más cercana.

**La actualización o afiliación a la EPS deberá realizarla los primeros cinco (5) días hábiles del próximo mes, solicitando al Asesor de la EPS que la vigencia sea a partir del mes siguiente al ingreso de la nómina como pensionado.**

Recuerde que si en un futuro, decide trasladarse de EPS, debe informarnos su traslado de forma oportuna en la Oficina Porvenir más cercana, anexando la constancia de aceptación y aprobación de traslado por parte de la EPS; lo anterior garantizará la prestación de sus servicios de salud.

3. **Caja de Compensación Familiar (CCF):** Como pensionado tiene la posibilidad de afiliarse[4] a las cajas de compensación y acceder a los servicios que ofrecen, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **Sin tener que realizar aporte mensual**<br>**0%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Has acreditado 25 años o más en el Sistema General de Cajas de Compensación Familiar | Puedes acceder a los servicios básicos:<br>Recreación, Deporte, Cultura, Turismo, Capacitación |
| **Realizando un aporte voluntario de manera mensual del 0,6%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Si su mesada pensional es superior a 1.5 smmlv puede realizar el aporte del 0.6% de forma voluntaria. | Puedes acceder a los servicios básicos:<br>Recreación, Deporte, Cultura, Turismo, Capacitación<br>Recreación, Turismo, Capacitación |
| **Realizando un aporte voluntario de manera mensual del 2%**<br>✓ Si su mesada pensional es inferior a 1.5 smmlv.<br>✓ Si su mesada pensional es superior a 1.5 smmlv puede realizar el aporte del 2% de forma voluntaria. | Puedes acceder a los servicios básicos:<br>Recreación, Deporte, Cultura, Turismo<br>Capacitación, Otros servicios |

Para afiliarse, acérquese a la Caja de Compensación Familiar de su elección:

- Si desea aportar el 0% adjunte un certificado de semanas cotizadas de la Caja de Compensación donde estuvo afiliado, copia del documento de identidad, copia de esta comunicación y desprendible de pago de la última mesada.

[4] Afiliación (...) artículo 57 de la ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del decreto-ley 019 de 2012, establece que es obligación de las Cajas de Compensación Familiar afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado que lo solicite.
La afiliación de los pensionados en las Cajas de Compensación Familiar está regulada en el artículo 6 de la Ley 71 de 1988, modificado por la ley 1643 de 2013 y reglamentado por el Decreto 867 de 2014, compilado en la sección 2 del Capítulo 3 del Título 7 del Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (DURTS) 1072 de 2015.

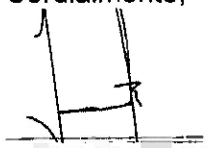
- Si desea aportar el 0,6% o 2%, adjunte copia de su documento de identidad, copia de esta comunicación y desprendible de la última mesada.

**¿Qué beneficios tengo por ser Pensionado de Porvenir?**

- Periódicamente lo mantendremos actualizado con toda la información que debe conocer como pensionado a través del Boletín al Pensionado.
- Hacer uso de nuestros canales digitales y de autoservicio, lo invitamos a conocer la página de internet www.porvenir.com.co sección pensionados.
- El próximo mes enviaremos la oferta de valor para nuestros nuevos pensionados, con todos los servicios y beneficios de ser pensionado de Porvenir.
- Nuestros canales de servicio estarán a su disposición como la Línea exclusiva de Servicio al Pensionado en Bogotá 601 3906881 o a nivel nacional sin costo 018000517170, nuestras oficinas a nivel nacional o ingresando a la página web www.porvenir.com.co

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos [6] [7] [8]
Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado[9]

Cordialmente,



**LEONARDO REINOSO RENGIFO**
Dirección de Pensionados y Pagos
LRR /S.B.P
C.C. EXP. VN 493435

*[6]No permita que un tramitador le cobre comisiones y parte de su mesada o devolución de saldos en vano, pues en Porvenir No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica*
*[7]Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet*
*[8]Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 601 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.*
*[9]**Cir. Ext. 017 de 2020**: Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.*

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
En su condición de administradora del
**FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO**
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

**LUZ AMPARO CASTRO RINCON**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **30.278.784** se le aprobó la **SOLICITUD POR VEJEZ NORMAL** a partir del 01 de Febrero de 2022 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado con una mesada pensional por $2,193,948.00.

La presente certificación se expide el 07 de julio de 2026.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

***Tenga en cuenta:***

*En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).*

*La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.*

CERTIFICA

El(La) Señor(a) LUZ AMPARO CASTRO RINCON identificado(a) con CC 30278784 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Activación de** | **01/12/2013** |
| **Estado de la Afiliación:** | **ACTIVO** |
| **IPS:** | **VIVA 1A IPS SA MANIZALES LAURELES PGP** |
| **Categoría:** | **A** |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A